



RESOLUCIÓN N° 21 DE 2010

(9 de marzo)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 106 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003 y la Resolución 2773 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que mediante Acuerdo No. 050 del 12 de Septiembre de 2008, se establecen los criterios para la implementación del Sistema de Créditos y se definen las Áreas de Estructuración Curricular de los programas de Pregrado Presenciales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo N. 086 de 2009 modificó el Acuerdo N. 050 de 2008.

Que mediante Resolución 106 de 2009, se aprobó la Reestructuración del Primer Semestre del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión extraordinaria 03 del 12 de febrero de 2010 recomendó realizar el ajuste a la programación de asignaturas del primer semestre del Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, en razón a las modificaciones hechas por el Comité de Currículo de dicha Escuela, en sesión 04 del 10 de febrero de 2010.

Que el Consejo Académico en sesión 06 del 9 de marzo de 2010 aprobó ajustar el primer semestre del Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación parcial de la Resolución 106 del 16 de diciembre de 2009, correspondiente al primer semestre del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 106 de 2009, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:**El primer semestre del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales estará conformado por las siguientes asignaturas, con su respectivo número de créditos:

ASIGNATURA	CRÉDITOS	HABILITABLE
CÁTEDRA UNIVERSIDAD Y ENTORNO	3	SI
PROYECTO PEDAGÓGICO INVESTIGATIVO I	4	NO
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	4	SI
GEOCIENCIAS	3	SI
HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL	3	SI
TEORÍA SOCIOLOGICA I	3	SI”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Presidente Consejo Académico


YANEETH RODRIGUEZ TAMAYO
 Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.

